

CONTRATO NÚMERO GE GUION AL GUION CINCUENTA Y SIETE GUION DOS MIL VEINTICINCO (GE-AL-57-2025). En la ciudad de Guatemala, el catorce de agosto de dos mil veinticinco. NOSOTROS: Por una parte, **ARNALDO ADEMAR ALVARADO CIFUENTES**, de cincuenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos noventa y ocho espacio sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y uno espacio mil seiscientos uno (2598 66431 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Sub Gerente del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad "INTECAP", con cuentadancia número dos mil veintidós guion cien guion ciento uno guion diecinueve guion cero veintinueve (2022-100-101-19-029); acredito mi personería con: a) Certificación del punto Quinto del acta número treinta y seis guion dos mil dieciséis (36-2016), de la Honorable Junta Directiva del "INTECAP"; y b) Certificación del Acta de toma de posesión del cargo número ochenta y cuatro guion dos mil dieciséis (84-2016), de fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, extendida por la División de Recursos Humanos del "INTECAP", en lo sucesivo denominado "INTECAP"; y por la otra parte, **JOSÉ ÁNGEL URZÚA LÓPEZ**, de cuarenta y siete años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero en Sistemas, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil trescientos noventa y seis espacio ochenta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro espacio cero ciento uno (2396 89984 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad "CARTEK DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA", inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala al

A handwritten signature in black ink, located to the right of the main text block.A handwritten signature in black ink, located to the left of the main text block.A small handwritten mark or signature at the bottom right of the page.

número veintitrés mil ciento noventa y cinco (23195), folio trescientos noventa y cinco (395), libro noventa y nueve (99) de Sociedades, propietaria de la empresa de nombre comercial "CARTEK DE GUATEMALA", inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala con el número ciento cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y seis (145146), folio doscientos diecisiete (217), libro ciento diez (110), de Empresas Mercantiles, calidad que acredito con mi nombramiento contenido en Acta Notarial de fecha siete de agosto de dos mil siete, autorizada en esta ciudad por el Notario Ramiro López Orellana, debidamente inscrito en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, con el número doscientos setenta y nueve mil novecientos setenta y nueve (279979), folio novecientos setenta y dos (972), libro doscientos seis (206) de Auxiliares de Comercio; señalo como lugar para recibir notificaciones en la treinta y siete (37) avenida, cero guion sesenta y tres (0-63), zona siete (7), de esta ciudad. En lo sucesivo será denominado "CARTEK DE GUATEMALA". Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a la Ley para la celebración del presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que prescribe la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016); Bases de Cotización número veintinueve guion dos mil veinticinco (29-2025), cuyo objeto es la compraventa de equipo de transporte, consistente en un furgón metálico para ser utilizado como unidad móvil para impartir capacitación en la Región Central; Número de Operación Guatecompras

veintiseis millones ochocientos treinta mil ochocientos cuarenta y uno (26830841); Acta número SC guion cero noventa y dos guion dos mil veinticinco (SC-092-2025) de recepción y apertura de plicas, de fecha diez de julio de dos mil veinticinco; Acta número SC guion cero noventa y tres guion dos mil veinticinco (SC-93-2025) de calificación y adjudicación de ofertas, de fecha dieciséis de julio de dos mil veinticinco; Cotización contenida en formulario electrónico COT guion dos mil veinticinco guion veintiséis millones ochocientos treinta mil ochocientos cuarenta uno guion seis millones ciento cincuenta y nueve mil ciento veinticinco (COT-2025-26830841-6159125), código de autenticidad cero tres BB nueve mil ochocientos cincuenta y cinco (03BB9855), de fecha nueve de julio de dos mil veinticinco; oferta de "CARTEK DE GUATEMALA", de fecha uno de julio de dos mil veinticinco; Acuerdo de aprobación de la adjudicación número GE guion cuatrocientos ochenta y siete guion dos mil veinticinco (GE-487-2025), de fecha veintiocho de julio de dos mil veinticinco; y Memorando número SS guion ciento nueve guion dos mil veinticinco (SS-109-2025), de fecha veintiocho de julio de dos mil veinticinco. Se tiene por incorporada al presente contrato la documentación anteriormente citada.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "CARTEK DE GUATEMALA" vende al "INTECAP", equipo de transporte consistente en un (1) furgón metálico para ser utilizado como unidad móvil para impartir capacitaciones en la Región Central, marca Cartek, Edu Trans Express, país de fabricación y origen, Guatemala; con las siguientes características: incluye fabricación e instalación de furgón con estructura fija y cerrada para instalar en camión; las dimensiones exteriores del furgón en modo de transporte son de ocho (8) pies de alto, ocho (8) pies de ancho y veintidós (22) pies de largo; elaborado con metal y forro de aluminio como materiales principales; con dos (2) puertas traseras y una (1) lateral; la estructura del área fija



cuenta con perfiles de acero de alta resistencia utilizando travesaños de tubo rectangular de tres punto cero cero (3.00) pulgadas X dos punto cero cero (2.00) pulgadas, chapa catorce (14), protegidos con pintura anticorrosiva; para el techo, marcos de puertas y ventanas de la estructura fija utiliza un tubo cuadrado de dos pulgadas por dos pulgadas (2"x2") chapa catorce (14). El diseño del techo posee una pequeña pendiente para garantizar el flujo de agua de lluvia cuando esté estacionado; la estructura fija cuenta con un forro exterior e interior de lámina lisa de aluzinc de un dieciseisavo de pulgada (1/16") o su equivalente en milímetros, pintadas al horno de color blanco, resistente al oxido y corrosión que incluyen aislamiento térmico con un espesor de cinco (5) centímetros; el piso para la estructura fija está reforzada con lámina labrada de aluminio, con espesor de tres treintaidosavos (3/32) de pulgada o su equivalente en milímetros; la estructura fija tiene una estructura de apoyo con tablones de madera curada de cinco (5) centímetros de espesor que van anclados sobre dos (2) vigas de madera curada instaladas directamente sobre el chasis del camión y ancladas con seguros especiales de acero; la unidad cuenta con una puerta abatible de dos (2) hojas ubicada en la parte trasera del furgón para el ingreso de equipo y una (1) puerta peatonal abatible de noventa (90) centímetros de ancho por dos punto cero cero (2.00) metros de alto en la pared fija del furgón, la ubicación dependerá del equipo que se instale para optimizar el espacio; cada puerta cuenta con jaladores y bisagras robustas de acero inoxidable y cerraduras de marcas reconocidas que garantizan la seguridad del equipo del furgón; incluye un generador portátil de energía eléctrica operado con motor de combustión a gasolina con arranque eléctrico con potencia de operación de seis mil watts (6000); salida de voltaje ciento veinte y doscientos cuarenta voltios (120&240); montado y asegurado al lado

derecho, en una base metálica fijada al chasis del furgón, con funda protectora para transporte; las uniones de las paredes y techos cuentan con empaques de hule para evitar filtraciones de agua y polvo; el furgón tiene cuatro ventanas corredizas de uno punto cero cero por cero punto setenta metros (1.00x0.70) con vidrio laminado en las paredes, instaladas dos (2) de cada lado; la puerta peatonal cuenta con gradas abatibles de alta calidad fabricadas en aluminio labrado de un octavo de pulgada (1/8"), alma / estructura de acero al carbono chapa catorce (14) y un (1) pasamanos instalado en la puerta; la estructura del furgón estará montada y anclada al camión mediante pernos de alta calidad, incluye faldones con salpicaderas para ambas llantas traseras y un compartimiento con llave en el lado derecho del furgón para resguardo de herramientas y accesorios; dentro del furgón se instalarán dos (2) sistemas de aire acondicionado independientes tipo mini-split de dieciocho mil BTU (18,000) cada uno, un (1) evaporador instalado al frente y el otro en la parte trasera del furgón, la unidad exterior de condensación para ambos, será instalada en la parte frontal del furgón; el furgón fijo cuenta con instalaciones para el aire acondicionado, circuitos de iluminación y fuerza, tablero de flip-ons, tomas de corriente adecuados para el correcto funcionamiento en carretera; la ubicación y otras características técnicas como voltaje se determinarán según el equipo a instalar, en el interior se instalarán lámparas LED para iluminación y en exterior, del lado de ingreso peatonal dos (2) luces LED de intemperie, a ambos lados del furgón lámparas LED de carrocería para seguridad vial y cumplimiento de normas vigentes de tránsito. Incluye manual de mantenimiento y operación en español, impreso y digital en memoria USB; incluye ocho (8) horas de capacitación y mantenimiento; con precio total de doscientos noventa y cinco mil quetzales



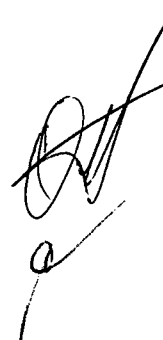
(Q295,00.00). El equipo además de las especificaciones descritas, debe cumplir con las indicadas en la oferta de "CARTEK DE GUATEMALA".

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto a que asciende la compraventa del equipo de transporte, descrito en la cláusula segunda del presente contrato es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q295,000.00)**, valor que incluye el impuesto al valor agregado (IVA); para los efectos de pago "CARTEK DE GUATEMALA" debe presentar la factura electrónica en línea-FEL-, emitida por el proveedor a través de su agencia virtual del Portal de la Superintendencia de Administración Tributaria y copia del acta de recepción en la que conste que el equipo ha sido recibido de conformidad por el "INTECAP". Dicho pago se hará con cargo a la partida presupuestaria número: dos mil veinticinco guion once millones doscientos mil treinta y cuatro guion cero cero cero guion cero cero guion once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion cero ciento uno guion trescientos veinticinco (2025-11200034-000-00-11-00-000-001-000-0101-325) de Administración Institucional, Gerencia, y/o en la que en el futuro corresponda.

CUARTA: LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA: "CARTEK DE GUATEMALA" se compromete a entregar y dejar funcionando al cien por ciento (100%), el equipo de transporte descrito en la cláusula segunda de este contrato, en la Bodega General del "INTECAP", ubicada en el Centro de Capacitación Guatemala Uno (1), catorce (14) calle treinta y uno guion treinta (31-30) Colonia Ciudad de Plata II, zona siete (7), de esta ciudad en un plazo de sesenta (60) días hábiles, computados a partir del día siguiente de que el INTECAP le notifique por escrito la aprobación del presente contrato. El equipo deberá tener inserta en una placa de metal del fabricante su respectiva identificación de marca, país de

fabricación, modelo, número de serie y otros, información básica para identificación y operación del mismo y deberá ser totalmente nuevo, sin defectos ni fallas en sus componentes mecánicos, eléctricos y/o electrónicos, internos y externos, de acuerdo al catálogo incluido en la oferta y de conformidad con las bases de Cotización y la oferta respectiva.

QUINTA: SEGUROS DE CAUCIÓN: a) DE CUMPLIMIENTO: "CARTEK DE GUATEMALA" se obliga a prestar a favor y a entera satisfacción del "INTECAP" previa aprobación del presente contrato un seguro de caución de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una institución aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, en tanto dicho seguro no esté aceptado por el "INTECAP", éste no podrá hacerle ningún pago a "CARTEK DE GUATEMALA". En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de "CARTEK DE GUATEMALA", el "INTECAP" dará audiencia por diez (10) días a la institución aseguradora, para que se manifieste al respecto, vencido el plazo si no hay oposición manifiesta de la aseguradora, sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la institución aseguradora, deberá efectuar el pago dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza. El seguro deberá mantenerse vigente hasta que el "INTECAP" compruebe que "CARTEK DE GUATEMALA" ha cumplido con las condiciones del contrato, extendiendo la constancia respectiva para la cancelación; y b) DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO: "CARTEK DE GUATEMALA" como requisito previo para la recepción del equipo objeto del presente contrato, deberá otorgar un seguro de caución de calidad y funcionamiento por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del presente contrato,



con el cual garantiza la calidad y buen funcionamiento del mismo, este seguro es por el plazo de dieciocho (18) meses, computados a partir de la recepción del mismo.

SEXTA: GARANTÍA: "CARTEK DE GUATEMALA" por su parte ofrece una garantía de treinta y siete (37) meses para el equipo adjudicado; tiempo durante el cual se compromete a reparar cualquier desperfecto o sustituir el equipo si fuera necesario, el cual se computa a partir de la recepción.

SÉPTIMA: SUMINISTRO DE REPUESTOS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO: "CARTEK DE GUATEMALA", garantiza: a) La existencia y el suministro, en Guatemala, de repuestos originales, de fábrica, necesarios para que el equipo se mantenga en buen estado de funcionamiento, por un plazo de tres (3) años, computados a partir de la recepción del mismo; b) Reparar o sustituir los accesorios y repuesto del equipo en caso de falla por desperfectos de fabricación, en un plazo de cinco (5) días, computados a partir del momento en que se le notifique el desperfecto, por parte del "INTECAP"; y c) Que tiene soporte técnico, como también la capacidad de cubrir las necesidades de mantenimiento, con personal técnico calificado. El incumplimiento al compromiso aquí contraído será motivo para hacer efectivo el seguro de caución de calidad y funcionamiento o para requerirle por la vía correspondiente el cumplimiento de estas obligaciones.

OCTAVA: MONTAJE E INSTALACIÓN: Los trabajos de instalación del equipo serán supervisados por el personal de la Unidad de Equipamiento del INTECAP, con el fin de lograr una correcta y segura instalación del mismo debiendo, CARTEK DE GUATEMALA, dar las facilidades a los representantes del INTECAP. El furgón metálico deberá ir instalado sobre el chasis de un camión nuevo marca Hino modelo dos mil veinticinco (2025) con las siguientes características: doce (12) toneladas,

dos (2) ejes, tres (3) asientos, seis (6) cilindros, siete mil seiscientos ochenta y cuatro CC (7684cc), dos (2) puertas, color blanco combustible diésel; "CARTEK DE GUATEMALA" podrá sugerir mejoras en las instalaciones siempre y cuando estas redunden en beneficio del funcionamiento y seguridad del equipo y su entorno.

NOVENA: PROHIBICIONES: "CARTEK DE GUATEMALA" tiene la prohibición expresa de ceder, enajenar, traspasar o disponer de cualquier forma, total o parcialmente los derechos provenientes del presente contrato, bajo pena de nulidad de lo pactado.

DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA: Yo, **JOSÉ ÁNGEL URZÚA LÓPEZ**, declaro bajo juramento que ni yo en lo personal ni mi representada nos encontramos comprendidos en las limitaciones contenidas en el Artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado; así como no somos deudores morosos del Estado ni de las entidades a que se refiere el Artículo uno (1) de la referida Ley.

DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, **JOSÉ ÁNGEL URZÚA LÓPEZ**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del "INTECAP" para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS.

DÉCIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Si surgiere un caso fortuito o de fuerza mayor que impidiera a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales, convienen en dar aviso a la otra parte por escrito dentro del plazo de cinco (5) días de ocurrido el hecho, acompañando las pruebas

pertinentes para que si estuviere justificada la causa no se aplique la sanción.

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes: a) Por vencimiento del plazo siempre que no se haya acordado prórroga alguna; b) Si a criterio del "INTECAP", "CARTEK DE GUATEMALA" no realiza la entrega satisfactoriamente; c) Por rescisión acordada de mutuo acuerdo; y d) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan innecesario el contrato o que afecten su cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convenimos expresamente en que toda controversia, diferencia o reclamación que surgiera como consecuencia del presente contrato, serán resueltas directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

DÉCIMA QUINTA: SANCIONES: a) Retraso en la entrega: El retraso de "CARTEK DE GUATEMALA" en la entrega del equipo de transporte se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, del valor que represente la parte afectada, conforme a los porcentajes establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; b) Variación en calidad o cantidad: Si, "CARTEK DE GUATEMALA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al "INTECAP", variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. El "INTECAP" por cualquiera de los conceptos indicados en los literales anteriores, podrá hacer la deducción correspondiente del saldo que hubiere a favor del contratista o hacer efectivo el seguro respectivo.

DÉCIMA SEXTA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN: "CARTEK DE GUATEMALA" al disponer del equipo y estar lista para la entrega del mismo, deberá hacerlo del conocimiento de la Gerencia del "INTECAP", por escrito, quien nombrará la comisión receptora y liquidadora que fundamentándose en el contrato, bases y oferta, verificará: cantidad, calidad y demás especificaciones y recibirá el equipo descrito en la cláusula segunda del presente contrato, diligencia en la cual deberá estar presente un representante de "CARTEK DE GUATEMALA", en caso contrario, se entenderá que acepta el contenido de las actas que se levanten, de las cuales se enviará copia certificada a donde corresponde, para los efectos que procedan; la liquidación deberá practicarse dentro de los noventa (90) días subsiguientes a la recepción del equipo.

DÉCIMA SÉPTIMA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea aprobado de conformidad con la Ley.

DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN: Los otorgantes en los términos y condiciones estipuladas aceptamos el presente contrato, el que, leído íntegramente, por ambas partes y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en seis (6) hojas de papel membretado del "INTECAP".

Ing. Arnaldo Ademar Alvarado Cifuentes
Sub Gerente


Subgerencia

José Ángel Urzúa López
Gerente General
y Representante Legal

CARTEK
de Guatemala S.A.